



Administración
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 012/2021-2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 09:15-nueve horas con quince minutos del día 03-tres de Diciembre del año 2021-dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de la información reservada y confidencial, propuesta por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el C. Áxel Chávez registrada con el número de folio **191115921000036**, en fecha oficial de presentación 26-veintiseis de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno, requiriendo lo siguiente:

"De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos. Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso. Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del



Administración
2021 - 2024

municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo.”.

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:

Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente

Acto seguido, se mencionan los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 30-treinta de Noviembre del 2021-dos mil veintiuno, se recibió Oficio número UT/038/2021, suscrito por el C. Titular de la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, el cual se admite a trámite, registrándose bajo el número de expediente 012/2021-2024, y fijándose las 09:15-nueve horas con quince minutos del día 03-tres de Diciembre de 2021-dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. En los artículos 1, 2, 4, 56, 57 fracción II, 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de la Incompetencia del Sujeto Obligado en los archivos del sujeto obligado.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la

***Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00***



Administración
2021 - 2024

Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de la incompetencia de la información solicitada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha oficial de presentación **26-veintiseis de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno**, registrada con el número de folio **191115921000036**, que a la letra dice:

“De acuerdo con informes de Seguridad Física de Pemex, este municipio es uno de los afectados por el robo de hidrocarburo en el país.

Informar el número de grupos identificados que operan en el municipio la extracción ilegal de combustibles a través de tomas clandestinas, así como el transporte y comercialización de los hidrocarburos sustraídos de los ductos de Petróleos Mexicanos.

Especificar el nombre de estos grupos o la forma en que la corporación de seguridad municipal, posiblemente en coordinación con fuerzas estatales y federales, identifica a quienes operan este delito en su demarcación.

Precisar de dónde son originarios estos grupos, a qué otros giros delictivos se dedican y en qué parte del municipio han sido ubicados por sus actividades ilícitas. También, desde cuándo tiene registro de su ingreso al municipio. Especificar si alguno de estos grupos, en los últimos tres años, tuvo operaciones en el municipio, pero ya no ha sido detectado, y a partir de qué fecha.

Desde 2018, número de enfrentamientos entre policías municipales y grupos dedicados al robo de hidrocarburo. Especificar fecha y sitio del enfrentamiento, así como si hubo bajas (fallecimientos) o heridos. Número de elementos que conforman la Secretaría, Dirección de Seguridad o el organismo a cargo de la policía en el municipio. Precisar cuántos elementos están asignados al robo de hidrocarburo, de ser el caso. Precisar si, por comunicación formal o informal, elementos de la corporación han hecho del conocimiento del mando o alguna autoridad dentro del municipio sobre amenazas recibidas por parte de miembros de la delincuencia organizada, de cualquier giro delictivo, entre estos los grupos dedicados al robo de hidrocarburo.”.

“Comuníquese al solicitante que una vez analizada la solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de acuerdo a las facultades, competencias y funciones de esta Administración Municipal, determina la incompetencia del sujeto obligado por no estar la información solicitada dentro del ámbito de su aplicación y competencia en tal virtud, no es posible atender la solicitud de acceso a la información referida. Por lo que, se solicita al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que en el ejercicio de sus funciones admita a trámite el presente escrito y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir un acuerdo que en derecho proceda respecto de la incompetencia de este sujeto obligado, de conformidad con el Artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, a fin de que se determine la incompetencia respecto lo solicitado ello en virtud de que, esta Dependencia Municipal no está dentro del ámbito de aplicación y competencia el acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos del Gobierno de la República Mexicana para localizar la información, toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, no genera, produce u



Administración
2021 - 2024

obtiene dicha información, ya que, los sistemas en los que se pudiera encontrar dicha información es la Fiscalía General de la República.

Por lo que, se indica que este sujeto obligado no cuenta con la información solicitada, por no estar dentro del ámbito de su aplicación y competencia el acceso a los registros físicos, electrónicos y/o base de datos de la Fiscalía General de la República para localizarla; toda vez que, el Municipio de Los Ramones, Nuevo León no genera, produce y obtiene dicha información.

Por otra parte y dentro del ámbito de competencia de ésta Autoridad y teniendo la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, **se tiene a bien informarle y orientarle debidamente** que esta Autoridad no es competente para conocer lo solicitado en los puntos antes señalados toda vez que, el Gobierno Municipal de Los Ramones, Nuevo León, no genera, obtiene, o elabora dicha información y consecuentemente no tiene el acceso, ni el dominio a la base de datos para precisar la información referida ya que, no obra la información en los archivos de la presente Administración Municipal, por no ser de su competencia.

Por tal motivo, me permito comunicarle que, por la naturaleza de su solicitud el sujeto obligado podría ser la Fiscalía General de la República del Gobierno de México, específicamente en la Página Oficial de Gobierno para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/fgr>.”

Lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Por lo que, será ante esa dependencia pública la que probablemente cuenta con la información que solicita, y ante quien, deberá plantear de nueva cuenta su solicitud de acceso a información, para el efecto de que sea provista conforme a derecho.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero:- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente, por lo que este Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de **incompetencia del Sujeto Obligado de la información** que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

*Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León.
Teléfono 823 231 01 00*



Administración
2021 - 2024

Segundo:- Se confirma la determinación de la incompetencia de la información por parte del sujeto obligado, toda vez que se obseva la sujeción de la Ley esto es que, dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artpculos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero:- Este Comité de Transparencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

Segundo:- Se **confirma la incompetencia de la información reservada y confidencial** por parte del sujeto obligado, respecto a la solicitud presentada por el C. **AXEL CHAVEZ**, recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **1911159210000336**, remitida al Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **03-tres de Diciembre de 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta número 012/2021-2024**.

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al solicitante en el plazo para su entrega, que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Doceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 09:37-nueve horas con treinta y siete minutos, del día 03-tres de Diciembre del año 2021-dos mil veintiuno, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-



Administración
2021 - 2024

C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.